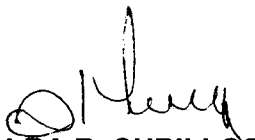


TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
FIJACIÓN EN LISTA POR UN (1) DÍA

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FOLIO
Ejecutivo singular de única instancia. 2018-00011-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Yuleny Peralta Narváez Duverney Peralta Narváez	65 al 66 C-1
Ejecutivo singular de única instancia. 2018-00013-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Segundo Francisco Bustos Rodríguez	61 al 62 C-1
Ejecutivo singular de única instancia. 2018-00030-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Viviana Álvarez Castañeda	58 al 59 C-1
Ejecutivo singular de única instancia. 2019-00117-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Yeini Patiño Hernández	62 al 63 C-1

De conformidad con los artículos 446 numeral 2, y 110 del Código General del Proceso, de las LIQUIDACIONES DEL CRÉDITO presentadas por el apoderado de la entidad demandante dentro del proceso relacionado, **se da traslado a la parte demandada** por el término de TRES (3) DÍAS HÁBILES dentro de los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuyen a la liquidación objetada; ello se hace constar en lista que se fija en la cartelera de la secretaría del Juzgado por el término de UN (1) DÍA HÁBIL, **hoy ocho de julio de 2020** a las 7 de la mañana y se desfija el mismo día a las 5 de la tarde.

A partir del día siguiente hábil (9 de julio de 2020 a las 7 de la mañana) empieza a correr el término de traslado.


ALBA R. GUBILLOS GONZALEZ
Secretaria